MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01973/2026

VISTO:

1.Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y GASCO GLP S.A., de fecha 07 de mayo de 2026.

2.La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título II “Del Alcalde”, Párrafo 2° “Atribuciones”, en su artículo 63, letras f) y g), que establece como atribuciones del alcalde: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan conforme a esta ley; y g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. .

3. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 6° y en los artículos 76° al 81°, en relación con la subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de alcalde, secretario municipal, y de las direcciones y departamentos municipales.

4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 52.

5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4112/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, mediante el cual se deja constancia de que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

7. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por orden del alcalde”, los actos administrativos, solicitudes de personal y otros asuntos de funcionamiento interno que en él se indican.

8. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 1435/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque.

9. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 48, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo de profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

10. Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 49, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo de profesional con desempeño en la Dirección de Control.

11.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3845/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025. que apruéba el Presupuesto Municipal de 2026.

12. La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es interés de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama promover acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, facilitando el acceso a bienes esenciales para las familias.
2. Que, con fecha 07 de mayo de 2026, la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama suscribió un Convenio de Colaboración con GASCO GLP S.A., cuyo objetivo es otorgar a los vecinos y vecinas de la comuna un descuento del 15% en la compra de cilindros de gas licuado de petróleo en formatos de 5 kg, 11 kg y 15 kg, con un tope máximo de 3.000 cargas.
3. Que, el referido convenio fue remitido a la encargada regional de la empresa con fecha 15 de mayo de 2026 para la tramitación de las firmas correspondientes.
4. Que, con fecha 09 de junio de 2026, el convenio fue devuelto a esta Municipalidad debidamente suscrito por el representante legal de GASCO GLP S.A..
5. Que, resulta necesario aprobar formalmente el referido instrumento para efectos de su ejecución y cumplimiento.

DECRETO:

1- Ratifíquese el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 07 de mayo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y GASCO GLP S.A., cuyo objeto es otorgar a los vecinos y vecinas de la comuna un descuento del 15% en la adquisición de cilindros de gas licuado en formatos de 5 kg, 11 kg y 15 kg, con un límite máximo de 3.000 cargas, el que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar stock, de conformidad con las condiciones establecidas en el respectivo convenio, quedando los descuentos de la siguiente forma:

NOMBRE CONVENIO	FORMATO NORMAL	DESCUENTO SOBRE PRECIO	CARGAS MENSUALES TOPES
CONVENIO DE COLABORACIÓN	5K	15%	02 CARGAS POR CADA CEDULA DE IDENTIDAD
	11K	15%	
	15K	15%	

2.- Déjese establecido que el convenio aprobado mediante el presente decreto forma parte integrante de este acto administrativo para todos los efectos legales y administrativos.

3.-Encomiéndese a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la coordinación, difusión, implementación y seguimiento del convenio aprobado.

4.-Publíquese y comuníquese el presente decreto a las unidades municipales que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/MAA/SHS

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23112858&hash=4cce4